



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: WENDY YURANI LIZCANO URIBE
DEMANDADO: EDINSON ALBERTO VINAZCO
RADICACION: 41001 31 10 001 2019 00480 00
AUTO: Sustanciación

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito fijada en Lista No. 051 del 8 de octubre de 2021 y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso), en la suma de **\$18.256.809,60** correspondiente a las cuotas alimentarias mensuales y adicionales desde el mes de diciembre de 2014 hasta el mes de junio del 2019.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

